

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	CÓDIGO: GJC-FT59		
	VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	

Fecha: 20 de marzo de 2025

Dependencia Subgerente del Proyecto: Subgerencia Corporativa – Dirección de Recursos Físicos y Negocios – Dirección de Recursos Tecnológicos

Descripción del Contrato (Número – Objeto): Contrato TT-160-2022

Objeto: “El contratista se obliga para con la Contratante al arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.”.

Antecedentes del Contrato:

Desde el año 2012 la Terminal de Transporte S.A. inició la administración, operación y mantenimiento de estacionamientos fuera de vía; es así como a través de contratos y/o convenios interadministrativos suscritos con entidades del distrito como el Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público –DADEP–, Instituto de Desarrollo Urbano –IDU– y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – se ha definido un modelo de negocio que permite garantizar ingresos para el Distrito, prestar un servicio adecuado a la ciudadanía, coadyuvando en la generación de seguridad en la ciudad.

Dicha administración surge como respuesta a una necesidad del distrito de defender el espacio público y garantizar su mantenimiento, mediante formas de aprovechamiento que no afecten su integridad, uso común y libre acceso, por lo que el Decreto 364 de 2013, permitió a la administración la celebración de contratos o acuerdos para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios.

En la actualidad la Terminal de Transporte administra 35 parqueaderos en virtud de los contratos 110-129-359-0-2019 de 2019, suscrito con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, IDU-1724 de 2021 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, IDU-1684 de 2022 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y, Permiso de uso No. 20236200273471 de 2023 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte además de 2 estacionamientos propios en las Terminales Satélites Sur y Norte, parqueaderos que se discriminan a continuación:

Contrato	Parqueadero	Localidad	Dirección
IDU-1724	Calle 109	Usaquén	Calle 109 No 17 – 46
IDU-1724	Calle 72	Chapinero	Calle 72 No. 5-67
IDU-1724	Calle 88	Chapinero	Carrera 11A No 88 -49
IDU-1724	Calle 93ª	Chapinero	Carrera 11 No. 93a - 72
IDRD	Simón Bolívar	Teusaquillo	Carrera 60 #56-15
IDRD	El Tunal 1	Tunjuelito	Carrera 24 #51 sur -00

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

	IDRD	El Tunal 2	Tunjuelito	Carrera 19 #50 sur -00	
	IDRD	El Tunal 3	Tunjuelito	Calle 48B sur #20-00	
	IDU-1684	Chico 97	Chapinero	Carrera 14 No. 96 - 55	
	IDU-1684	Chico Calle 90	Chapinero	Carrera 16 No. 90 - 06	
	IDU-1684	Country 85	Chapinero	Calle 85 No. 16 – 07	
	IDU-1684	Lago 79	Chapinero	Carrera 16a No. 78 - 10	
	DADEP	Cardio infantil	Usaquén	Calle 161 Bis No. 13b/14b	
	DADEP	Santa Beatriz 1	Usaquén	Calle 122 No. 15-01	
	DADEP	Santa Beatriz 2	Usaquén	Carrera 15A No. 120-70	
	DADEP	Santa Beatriz 3	Usaquén	Carrera 15 No. 119-27	
	DADEP	Santa Clara	Chapinero	Carrera 8A No. 98-33	
	DADEP	Calle 96	Chapinero	Calle 96 No. 10 – 72	
	DADEP	Calle 97	Chapinero	Calle 97 No. 10 – 39	
	DADEP	Calle 100-1 Olímpica	Chapinero	Calle 100 #16-75	
	DADEP	Calle 100-2 Salas	Chapinero	Carrera 19 #97-70	
	DADEP	Mariachis	Usaquén	Calle 118 No. 19 – 53	
	DADEP	Santa Bárbara Calle 125	Usaquén	Calle 125 No. 21a - 30	
	DADEP	Santa Bárbara Bahías	Usaquén	Carrera 19a #125-00	
	DADEP	Alhambra 2	Suba	Calle 114A No. 45 - 98	
	DADEP	Alhambra 1	Suba	Calle 114A No. 45 - 18	
	DADEP	San Andresito 3 Asdincgo	Puente Aranda	Calle 9 No. 38 – 00	
	DADEP	San Andresito 2 Providencia	Puente Aranda	Calle 9 con Carrera 37	
	DADEP	San Andresito 1 Roncador	Puente Aranda	Calle 9 con Carrera 37A	
	DADEP	Terminal Módulo 5 - Lote 12	Fontibón	Calle 22c No.68F-34	
	DADEP	Modelia 1	Fontibón	Carrera 75 No. 23f-00	
	DADEP	Modelia 2	Fontibón	Carrera 75 No. 24c-19	
	DADEP	Castellana	Barrios unidos	Calle 95 No. 47-00	
	DADEP	Castilla	Kennedy	Carrera 77 No. 8a - 50	
	TERMINA L	Terminal Norte	Usaquén	Calle 192 # 19-43	
	TERMINA L	Terminal Sur	Bosa	Calle 57Q #75F – 82	

Que la Terminal de Transporte S.A. desde el año 2012 ha venido suscribiendo contratos interadministrativos para la administración de estacionamientos fuera de vía en el espacio público de la ciudad. Para cumplir con

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

las obligaciones adquiridas para cada uno de los parqueaderos que se encuentran en administración la Terminal de Transporte S.A suscribió con la empresa Security Access FB el contrato TT-160-2022 cuyo objeto es *“El contratista se obliga para con la Contratante al arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.”*.

La información principal del contrato es la siguiente:

CONTRATO No.: TT-160-2022
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 de octubre de 2022
 FECHA DE INICIO: 27 de octubre de 2022
 PLAZO INICIAL: 24 meses contados a partir del acta de inicio
 FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 26 de octubre de 2024
 CONTRATISTA: SECURITY ACCESS FB
 VALOR INICIAL: \$3.578.897.136 INCLUIDO IVA
 PRÓRROGA 1: Hasta el 31 de marzo de 2025
 ADICION 1: \$680.481.263 INCLUIDO IVA
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO CON ADICIÓN 1: \$4.259.378.399 INCLUIDO IVA
 EJECUCIÓN FÍSICA: 96.5% (Corte a 28 de febrero de 2025)
 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 88% (Cobros a 28 de febrero de 2025)
 VALOR POR EJECUTAR: \$ 514.864.440
 SALDO PROYECTADO A 31 DE MARZO 2025: \$ 76.349.846

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al 28 de febrero de 2.025 se han realizado los siguientes pagos dentro de la ejecución del contrato TT – 160 – 2022:

MES	PAGOS
Diciembre 2022	\$168.923.193
Enero 2023	\$31.332.700
Febrero 2023	\$49.108.347
Marzo 2023	\$269.326.731
Abril 2023	\$116.294.038
Mayo 2023	\$195.063.953

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Junio 2023	\$36.774.252
Julio 2023	\$120.091.497
Agosto 2023	\$227.249.276
Septiembre 2023	\$148.936.960
Octubre 2023	\$123.338.120
Noviembre 2023	\$8.082.337
Diciembre 2023	\$237.868.734
Enero 2024	\$103.511.845
Febrero 2024	\$112.755.891
Marzo 2024	\$104.375.899
Abril 2024	\$123.042.003
Mayo 2024	\$118.060.612
Junio 2024	\$118.073.773
Julio 2024	\$125.474.958
Agosto 2024	\$40.732.588
Septiembre 2024	\$198.993.836
Octubre 2024	\$217.797.248
Noviembre 2024	\$127.060.722
Diciembre 2024	\$317.285.824
Enero 2025	\$157.695.367
Febrero 2025	\$147.263.254
TOTAL FACTURADO	\$3.744.513.959

En resumen, al 28/02/2025 se tiene el siguiente resumen de la ejecución del contrato:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.259.378.399
TOTAL EJECUTADO A 28/02/2025	\$ 3.744.513.959
SALDO POR EJECUTAR A 28/02/2025 (A)	\$ 514.864.440
PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN 01 DE MARZO A 31 DE MARZO (B)	\$ 438.514.594
SALDO PROYECTADO A NO EJECUTAR A 31/03/2025 (A Saldo por ejecutar) – (B Proyección de ejecución):	\$ 76.349.846

Descripción de la necesidad contractual que se pretende (modificación - prórroga – adición) (Análisis de Conveniencia y Oportunidad indicando condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se estime pertinente dejar expresadas.):

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT59 VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023

ANÁLISIS TÉCNICO

NECESIDAD DE PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO TT-160-2022.

En la actualidad la Dirección de Recursos Físicos viene adelantando los trámites precontractuales para el proceso de selección del contratista que preste los servicios de arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A mediante el proceso de selección TT-SPO-03-2025, una vez termine el plazo de ejecución del contrato TT-160-2022.

Teniendo en cuenta los tiempos y plazos previstos dentro del proceso para la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas que se encuentra en curso y de conformidad con las observaciones y solicitudes realizadas por los futuros proponentes, en las cuales solicitaron modificar el plazo para presentar las propuestas se publicó la adenda No. 1 al proceso de selección TT-SPO-03-2025 modificando el cronograma proyectando la firma del nuevo contrato el día 8 de abril de 2025, y considerando que la fecha de finalización del contrato TT-160-2022 es el 31 de marzo de 2025 y, que los contratos que entregan en administración los parqueaderos fueron prorrogados (Contrato Interadministrativo No. 110-129-359-0-2019 Finalización 25/10/2025, Contrato Interadministrativo IDU - 1724 DE 2021 Finalización 22/04/2025, Contrato Interadministrativo IDU-1684 DE 2022 Finalización 04/07/2025, Permiso de uso IDRD 20236200273471 DE 2023 Finalización 19/07/2025), es necesario y más conveniente para la Terminal de Transporte S.A., adicionar y prorrogar el contrato mientras se surte el proceso de selección del nuevo contratista, se da inicio a la ejecución del respectivo contrato, se realizan los tramites, ajustes técnicos y administrativos para que el nuevo contratista inicie el contrato, esto con el fin de tener la certeza que el nuevo proceso que se encuentra en trámite se logre adjudicar en el momento de terminar el plazo.

El contratista SECURITY ACCESS FB a través de su representante legal, y previa reunión con la Terminal de Transporte S.A., mediante radicado No. 20250310038272 de fecha 10 de marzo de 2025 pone a consideración de la Terminal de Transporte S.A. la solicitud de prórroga del contrato TT-160-2022 bajo las siguientes consideraciones:

“Me permito solicitar formalmente la ampliación del contrato No. TT-160-2022, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025)..

Estamos a su disposición para cualquier observación relacionada con esta solicitud y quedamos a la espera de su pronta respuesta para formalizar la ampliación.”

En este orden la supervisión del contrato mediante radicado No. 20250310027561 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Terminal de Transporte S.A, dio respuesta al contratista SECURITY ACCESS FB, manifestando su aceptación de la prórroga del contrato y presentando un balance del contrato, proyecciones por cobros pendientes hasta el 31 de marzo de 2025 y proyección de posibles cobros hasta la fecha de la prórroga solicitada, en ese sentido la terminal aceptó la prórroga del contrato hasta el día 30 de abril de 2025 y propone una adición al contrato por un valor de \$131.731.455, bajo los siguientes argumentos:

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

<i>En atención a su solicitud, mediante la cual solicita “(...) la ampliación del contrato No. TT-160-2022, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025). Dicha ampliación sería por un periodo adicional de un mes (...)”, de manera atenta informamos que nos encontramos de acuerdo con su solicitud, para esto, se realizó un balance del contrato y proyecciones por cobros pendiente hasta el 31 de marzo de 2025, para lo cual se esperaría finalizar el contrato con los siguientes valores:</i>		Valor	
Valor total del contrato		\$ 4.259.378.399	
<i>Causado hasta marzo 2025 (Ejecución enero 2025)</i>		<i>\$ 3.744.513.959</i>	
<i>Provisión folios de facturación diciembre 2024</i>		<i>\$ 36.000.000</i>	
<i>Provisión folios de facturación enero 2025</i>		<i>\$ 36.000.000</i>	
<i>Provisión folios de facturación febrero 2025</i>		<i>\$ 36.000.000</i>	
<i>Provisión folios de facturación marzo 2025</i>		<i>\$ 36.000.000</i>	
<i>Provisión alquiler de equipos febrero 2025</i>		<i>\$ 137.257.297</i>	
<i>Provisión alquiler de equipos marzo 2025</i>		<i>\$ 137.257.297</i>	
<i>Adecuaciones, suministros y electrolinera</i>		<i>\$ 20.000.000</i>	
Saldo disponible proyectado a 31 de marzo (a)		\$ 76.349.846	
<p><i>De acuerdo con lo anterior, fue realizada una proyección de posibles cobros hasta el 30 de abril de 2025, contando con los siguientes valores para la suscripción de prórroga:</i></p>			
		Valor	
<i>Alquiler de equipos abril 2025</i>		<i>\$ 137.257.297</i>	
<i>Proyección folios de facturación abril 2025</i>		<i>\$ 39.000.000</i>	
<i>Adecuaciones y suministros posibles nuevos parqueaderos</i>		<i>\$ 31.824.004</i>	
Costos abril 2025 (b)		\$ 208.081.301	

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	

VALOR DE LA ADICIÓN (b Costos abril) – (a Costos Marzo).	\$ 131.731.455
---	-----------------------

Así las cosas, para el periodo de interés de prórroga (30 días), se contaría con una adición de hasta \$131.731.455 sin ningún cambio adicional a las demás cláusulas del contrato.

Finalmente, quedamos atentos a su confirmación para avanzar con el respectivo trámite.”

	Valor
VALOR DE LA ADICIÓN (b Costos abril) – (a Costos Marzo).	\$ 131.731.455
Saldo disponible proyectado a 31 de marzo (a)	\$ 76.349.846
Valor total	\$ 208.081.301

Al respecto, el contratista SECURITY ACCESS FB a través de su representante legal, mediante radicado No. 20250310042642 de fecha 15 de marzo de 2025 acepta la prórroga, adición y las condiciones mencionadas por la Terminal de Transporte S.A en su radicado No. 20250310027561, en el siguiente sentido:

“Por medio de la presente, queremos confirmar que hemos recibido el comunicado enviado el 12 de marzo de 2025 y que estamos de acuerdo con las adiciones mencionadas en el mismo.

Agradecemos la información proporcionada y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.”

Como conclusión de lo anterior, la Supervisión del contrato considera conveniente y necesario prorrogar hasta el 30 de abril de 2025 a las 11:59:59 p.m. el plazo de ejecución del contrato TT-160-2022 y adicionarlo en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$131.731.455) de conformidad con el análisis financiero realizado para el mismo, que se desarrolla más adelante.

ANÁLISIS JURÍDICO

Conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., versión No. 4 contenido en la Resolución 07 del 2025, se establece en la Sección II denominada de las modificaciones, aclaraciones, prórrogas, adiciones y suspensiones a los contratos:

“25.1. Durante la ejecución del contrato, pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su ejecución, por lo cual, el supervisor y/o interventor del contrato deberá solicitar oportunamente al Comité de Contratación de conformidad con la reglamentación de este órgano, concepto favorable para la elaboración de la modificación, adición o prórroga

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	

respectiva, señalando las razones que originan el cambio, la conveniencia y el beneficio del mismo. (Subrayado fuera del texto).

(...)

En el anterior sentido se dan las condiciones durante la ejecución del contrato TT-160-2022 y se establecieron las necesidades técnicas, financieras y jurídicas para solicitar al comité de contratación el concepto favorable para la adición y prórroga del contrato.

Por otra parte se dan por hechos los requisitos establecidos en el mencionado manual de contratación entre ellos:

“26.1 Para poder efectuar un otrosí contractual (prórroga, adición o modificación), el contrato deberá encontrarse aún en ejecución. (Subrayado fuera del texto).

26.2. El Supervisor y/o líder del proyecto deberá elaborar el estudio previo para la modificación contractual, en el que se evidencie la justificación, las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se estimen modificar. (Subrayado fuera del texto).

26.3 Cuando se trate de adición, deberá contar con un análisis de costos y si en la misma se contempla un aumento en los valores unitarios establecidos en el contrato principal, se hace necesario justificar y explicar el motivo que soporta la variación en dichos los valores. (si aplica) El Subgerente Corporativo suscribirá el estudio previo para certificar que se cuenta con los recursos necesarios para la adición contractual en el Plan anual de Adquisiciones. (Subrayado fuera del texto).

26.4 Para que se tramite un otrosí contractual, se deben presentar los siguientes documentos y/o requisitos:

a) Estudio previo suscrito por el líder, subgerente líder y/o jefes de oficinas asesoras. b) Deberá contar con un análisis de costos que viabilice la adición. Si en la misma se contempla un aumento en los valores establecidos en el contrato inicial, se hace necesario justificar y explicar el motivo que soporta la variación en dichos los valores. c) El estudio previo deberá ser elaborado de conformidad con el formato que la Terminal determine para dicho trámite. d) Pueden anexarse todos aquellos documentos que soporten la necesidad y viabilidad del trámite de otrosí al contrato. e) En el evento que un contrato, previa justificación, deba ser modificado en las condiciones estipuladas inicialmente, adicionado y/o prorrogado, deberá cumplirse con cada uno de los requisitos señalados anteriormente y radicarse a la subgerencia jurídica por parte del Supervisor. f) Las solicitudes de otrosí a los contratos o convenios deben ser sometidas a consideración y recomendación del Comité de Contratación cuando se requiera de conformidad con su reglamento. g) Los contratos de prestación de servicios no requieren de estudio previo para la modificación (adición, otrosí, prórroga). (Subrayado fuera del texto).

26.5 La modificación deberá pretender garantizar la correcta ejecución del contrato y el logro del objeto contractual. Toda solicitud de modificación que tenga por fin transformar el objeto contractual, deberá ser rechazada por el área respectiva o en su defecto por la Subgerencia Jurídica. (Subrayado fuera del texto).”

De conformidad con lo citado se puede verificar que la presente solicitud cumple con los requisitos mencionados, el contrato se encuentra en ejecución y la presente justificación incluye las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, además se soporta por parte de la supervisión el análisis detallado de los costos para la adición, lo cual permite presentar la solicitud al comité de contratación y poder tener un concepto favorable respecto las misma.

En Colombia, la adición y prórroga de los contratos se rige por una serie de principios y normas jurídicas que buscan asegurar la estabilidad y la eficiencia de las relaciones contractuales, siempre dentro del marco del

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	

respeto a los derechos y obligaciones de las partes. A continuación, se exponen los fundamentos jurídicos y jurisprudenciales que permiten la adición y prórroga de los contratos:

1. Fundamentos Jurídicos:

a) Código Civil Colombiano (Ley 57 de 1887):

El Código Civil establece las bases generales sobre los contratos, en particular sobre su modificación, adición y extensión. El artículo 1602 señala que "por el contrato se establece una relación jurídica entre las partes". Los contratos pueden modificarse o adicionarse si ambas partes están de acuerdo, siempre que la modificación o adición no sea contraria a la ley, la moral ni el orden público.

b) Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):

Esta ley regula las adiciones y prórrogas de los contratos celebrados por entidades públicas. En su artículo 41 establece las condiciones y los límites para las modificaciones de los contratos, señalando que los contratos de la Administración Pública pueden modificarse o prorrogarse en caso de que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos del contrato, sin que ello implique una alteración sustancial del mismo. Las adiciones o modificaciones se pueden realizar por acuerdo mutuo o por necesidades del servicio.

c) Ley 1150 de 2007:

Esta ley introduce reformas al régimen de contratación pública, señalando las condiciones en las que los contratos de la administración pública pueden ser modificados, prorrogados o adicionados. La ley establece que la prórroga puede ser acordada cuando haya razones objetivas para ello, como el interés público o la necesidad de continuar con el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Código de Comercio (Decreto 410 de 1971):

En el ámbito comercial, el Código de Comercio permite la modificación de los contratos comerciales, incluyendo la adición y prórroga, a través de la mutua voluntad de las partes, de acuerdo con los principios de buena fe y equilibrio contractual.

2. Fundamentos Jurisprudenciales:

a) Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia:

La Corte ha establecido que las modificaciones de los contratos, incluyendo las adiciones y prórrogas, deben ser realizadas conforme a la voluntad expresada por las partes en el contrato original y conforme a las disposiciones legales que regulan el tipo de contrato. La jurisprudencia ha enfatizado que las adiciones o prórrogas no deben modificar sustancialmente el objeto o las condiciones esenciales del contrato, ya que esto puede generar nulidad.

En uno de los fallos más relevantes, la Corte señaló que **la prórroga del contrato debe estar debidamente justificada**, es decir, debe basarse en circunstancias extraordinarias y ajenas a la voluntad de las partes, como la imposibilidad de cumplir el objeto en el tiempo pactado.

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT59 VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023

b) Consejo de Estado:

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha dejado claro que los contratos celebrados por entidades públicas pueden ser prorrogados o adicionados solo si existen razones de interés público que lo justifiquen. Por ejemplo, en el caso de contratos de obra o de suministro de bienes y servicios, puede ser necesario prorrogar el contrato si las condiciones del mercado o los imprevistos afectan el cumplimiento del objeto contractual.

Un fallo clave en este aspecto es el que define que **las modificaciones deben ser justificadas por circunstancias imprevistas que alteren el equilibrio entre las partes** y no deben generar ventajas desproporcionadas para una de ellas.

c) Modificación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Existen fallos que validan la posibilidad de modificación o prórroga cuando un evento de caso fortuito o fuerza mayor impide el cumplimiento de un contrato. En este contexto, los tribunales han señalado que **las prórrogas no deben ser automáticas, sino que deben ser solicitadas de acuerdo con las circunstancias** y deben estar debidamente justificadas ante la autoridad competente.

3. Principios Generales en la Adición y Prórroga de los Contratos:

- **Principio de la Buena Fe:** La buena fe juega un papel fundamental en las modificaciones contractuales. Las partes deben actuar con transparencia y honestidad en la adición o prórroga de un contrato, evitando abusos o desventajas injustificadas.
- **Equilibrio Contractual:** La modificación no debe alterar el equilibrio económico y las condiciones esenciales del contrato, ya que una alteración sustancial podría dar lugar a la nulidad del mismo.
- **Voluntad de las Partes:** Tanto la adición como la prórroga requieren el acuerdo mutuo de las partes, salvo en casos excepcionales en los que la ley o la situación del contrato lo permitan.
- **Necesidad de Justificación:** Cualquier modificación debe estar debidamente justificada, ya sea por necesidades del servicio (en contratos públicos) o por la imposibilidad de cumplir el contrato en los plazos originalmente establecidos.

La adición y prórroga de los contratos están permitidas bajo ciertas condiciones tanto en el ámbito privado como en el público. Estas modificaciones deben respetar los principios de la buena fe, el equilibrio contractual, y siempre deben contar con la debida justificación. En los contratos públicos, la legislación como la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establece las normas específicas bajo las cuales estas modificaciones pueden llevarse a cabo.

NECESIDAD DE MODIFICAR CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO TT-160-2022.

Teniendo en cuenta que el contrato se viene adelantando con normalidad y el contratista ha cumplido con el objeto y sus obligaciones de manera adecuada y en tiempo, facilitando a la Terminal de Transporte S.A., el arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A. el supervisor del contrato considerando que la subgerencia corporativa

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT59 VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023

procedió a realizar el estudio de mercado y sondeo de precios con el fin de establecer los valores promedio para la celebración de un nuevo contrato y así poderlo comparar con los precios del contrato TT-160-2022 y establecer la conveniencia de la adición y prórroga logrando establecer que los precios del actual contrato son convenientes y económicos para la terminal de transporte lo que viabiliza la presente solicitud de adición y prórroga.

El actual contratista SECURITY ACCESS FB a través de su representante legal, mediante radicado No. 20250310038272 de fecha 10 de marzo de 2025 previa reunión con la Terminal de Transporte S.A., pone a consideración de la Terminal de Transporte S.A. la solicitud de prórroga del contrato TT-160-2022 bajo las siguientes consideraciones:

“Me permito solicitar formalmente la ampliación del contrato No. TT-160-2022, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025). Dicha ampliación sería por un periodo adicional de un mes, con el objetivo de cubrir el tiempo necesario para concluir el proceso de licitación para la adquisición de nueva tecnología proceso que se encuentra actualmente en curso.

Estamos a su disposición para cualquier observación relacionada con esta solicitud y quedamos a la espera de su pronta respuesta para formalizar la ampliación.”

En este orden la supervisión del contrato mediante radicado No. 20250310027561 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Terminal de Transporte S.A, dio respuesta al contratista SECURITY ACCESS FB, manifestando su aceptación de la prórroga del contrato y presentando un balance del contrato, proyecciones por cobros pendientes hasta el 31 de marzo de 2025 y proyección de posibles cobros hasta la fecha de la prórroga solicitada, en ese sentido la terminal acepto la prórroga del contrato hasta el día 30 de abril de 2025 y propone una adición del contrato por un valor de \$131.731.455, bajo los siguientes argumentos:

En atención a su solicitud, mediante la cual solicita “(...) la ampliación del contrato No. TT-160-2022, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticinco (2025). Dicha ampliación sería por un periodo adicional de un mes (...)”, de manera atenta informamos que nos encontramos de acuerdo con su solicitud, para esto, se realizó un balance del contrato y proyecciones por cobros pendiente hasta el 31 de marzo de 2025, para lo cual se esperaba finalizar el contrato con los siguientes valores:

	Valor
Valor total del contrato	\$ 4.259.378.399
<i>Causado hasta marzo 2025 (Ejecución enero 2025)</i>	<i>\$ 3.744.513.959</i>
<i>Provisión folios de facturación diciembre 2024</i>	<i>\$ 36.000.000</i>
<i>Provisión folios de facturación enero 2025</i>	<i>\$ 36.000.000</i>
<i>Provisión folios de facturación febrero 2025</i>	<i>\$ 36.000.000</i>
<i>Provisión folios de facturación marzo 2025</i>	<i>\$ 36.000.000</i>

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	

Provisión alquiler de equipos febrero 2025	\$ 137.257.297
Provisión alquiler de equipos marzo 2025	\$ 137.257.297
Adecuaciones, suministros y electrolinera	\$ 20.000.000
Saldo disponible proyectado a 31 de marzo (a)	\$ 76.349.846

De acuerdo con lo anterior, fue realizada una proyección de posibles cobros hasta el 30 de abril de 2025, contando con los siguientes valores para la suscripción de prórroga:

	Valor
Alquiler de equipos abril 2025	\$ 137.257.297
Proyección folios de facturación abril 2025	\$ 39.000.000
Adecuaciones y suministros posibles nuevos parqueaderos	\$ 31.824.004
Costos abril 2025 (b)	\$ 208.081.301
VALOR DE LA ADICIÓN (b) – (a)	\$ 131.731.455

Así las cosas, para el periodo de interés de prórroga (30 días), se contaría con una adición de hasta \$131.731.455 sin ningún cambio adicional a las demás cláusulas del contrato.

Finalmente, quedamos atentos a su confirmación para avanzar con el respectivo trámite.”

Al respecto, el contratista SECURITY ACCESS FB a través de su representante legal, mediante radicado No. 20250310042642 de fecha 15 de marzo de 2025 acepta la prórroga, adición y las condiciones mencionadas por la Terminal de Transporte S.A en su radicado No. 20250310027561, en el siguiente sentido:

“Por medio de la presente, queremos confirmar que hemos recibido el comunicado enviado el 12 de marzo de 2025 y que estamos de acuerdo con las adiciones mencionadas en el mismo.

Agradecemos la información proporcionada y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.”

Que, mediante el mismo radicado No. 20250310027561 y, de conformidad con la solicitud de prórroga allegada por la empresa Security Access FB, la Terminal de Transporte S.A. en consideración a que en la actualidad se encuentra adelantando el nuevo proceso de contratación para el próximo contratista de control de acceso mediante la solicitud pública de ofertas TT-SPO-03-2025, encuentra oportuno, conveniente y necesario suscribir una prórroga al contrato TT-160-2022 por un periodo de treinta (30) días y, adicionarlo en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT59 VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023

CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$131.731.455) de conformidad con el análisis financiero realizado para el mismo, el cual se desarrolla a continuación.

La cláusula Quinta del contrato establece:

“QUINTA: QUINTA: PLAZO. El plazo del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2025 y serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, lo que ocurra primero.

SEXTA: VALOR. El nuevo valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.259.378.399), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$323.094.880) incluido IVA están aprobados con el presupuesto de la vigencia 2022 y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220397 del 07 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. y el saldo por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.936.283.519) incluido IVA se incorporarán en el presupuesto de las vigencias 2023, 2024 y 2025, así: **2023:** MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.789.448.568) incluido IVA, **2024:** MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.689.306.178) incluido IVA y **2025:** la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$457.528.773) incluido IVA se incorporarán en el presupuesto de la vigencia 2025. Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: “5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?” y responde: “De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal”. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Valor total del contrato será ejecutado acorde con los precios unitarios propuestos por el contratista, para ser asumidos como bolsa de monto agotable por los servicios efectivamente autorizados y recibidos. Los precios unitarios ofertados no tendrán fórmula de reajuste durante toda la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2023, 2024 y 2025.”.

Teniendo en cuenta que el contrato se viene adelantando con normalidad y el contratista ha cumplido con el objeto y sus obligaciones de manera adecuada y en tiempo, facilitando a la Terminal de Transporte S.A., el

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT59 VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023

arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A. el supervisor del contrato considerando que la subgerencia corporativa procedió a realizar el estudio de mercado y sondeo de precios con el fin de establecer los valores promedio para la celebración de un nuevo contrato y así poderlo comparar con los precios del contrato TT-160-2022 y establecer la conveniencia de la adición y prórroga logrando establecer que los precios del actual contrato son convenientes y económicos para la terminal de transporte lo que viabiliza la presente solicitud de adición y prórroga.

En conclusión, se recomienda prorrogar y adicionar el contrato TT-160-2022 en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$131.731.455) teniendo en cuenta el reconocimiento y pago del valor proyectados hasta el 30 de abril de 2025.

Plazo del Contrato: El plazo actual del contrato es de VEINTINUEVE (29) MESES Y TRES (3) DÍAS desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo objeto de la Prórroga Solicitada: El plazo total del contrato incluida la presente prórroga será de TREINTA (30) MESES Y TRES (3) DIAS desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2025.

Valor del contrato actual: CUATRO MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.259.378.399) incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Valor del contrato con la adición: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.391.109.854) incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Análisis de costos que viabilice la adición solicitada:

La solicitud de adición se sustenta en los siguientes factores:

El valor de la adición del contrato se establece en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$131.731.455), los cuales se discriminan así:

ANÁLISIS FINANCIERO

Al 28 de febrero de 2024 se han ejecutado los siguientes recursos del contrato TT – 160 – 2022:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.259.378.399
TOTAL EJECUTADO A 28/02/2025	\$ 3.744.513.959
SALDO POR EJECUTAR A 28/02/2025	\$ 514.864.440

En este valor está incluida toda la facturación radicada por el contratista y causada por la Terminal que comprende hasta el conjunto de facturas del mes de enero de 2025 para el arrendamiento, insumos y

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

adecuaciones y para los folios de facturación hasta el mes de noviembre de 2024 correspondiente a lo recibido y causado hasta el mes de febrero de 2025.

JUSTIFICACIÓN VALOR DE LA ADICIÓN:

El valor de la adición del contrato se establece en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$131.731.455), los cuales se discriminan así:

Saldo disponible proyectado a 31 de marzo (a)	\$ 76.349.846
Descripción	Valor
Arrendamiento abril 2025	\$ 137.257.297
Folios abril 2025	\$ 39.000.000
Adecuaciones, suministros e instalación de posibles nuevos parqueaderos	\$ 31.824.004
Costos abril 2025 (b)	\$ 208.081.301
Valor de la adición (b - a)	\$ 131.731.455

A continuación, se indica el estado de ejecución del contrato y, la proyección hasta el final de su ejecución contractual en caso de no generarse una prórroga:

La ejecución del contrato es la siguiente:

VALOR INICIAL: \$3.578.897.136

PRÓRROGAS: 31 de marzo de 2025

ADICIONES: \$680.481.263

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$4.259.378.399

EJECUCIÓN FÍSICA: 96.5% (Corte a 28 de febrero de 2025)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 88% (Cobros a 28 de febrero de 2025)

VALOR POR EJECUTAR: \$ 514.864.440

La proyección hasta el final de su ejecución contractual en caso de generarse una prórroga del contrato es:

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT59 VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023

VALOR INICIAL: \$3.578.897.136

PRÓRROGAS: 31 de marzo de 2025

ADICIONES: \$680.481.263

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$4.259.378.399

EJECUCIÓN FÍSICA: 100%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 98%

VALOR POR EJECUTAR: \$ 76.349.846

De acuerdo con lo anterior, para lograr generar una prórroga al contrato TT-160-2022 hasta el 30 de abril de 2025, se proyecta una necesidad de adicionar el contrato de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$131.731.455)**

Así las cosas, en caso de ser aprobada la presente adición, el nuevo valor del contrato será de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.391.109.854)** incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Rubro presupuestal imputable:

Arrendamiento (21020203)

Clase de gasto: Gastos de funcionamiento.

Forma de Pago Actual: Se mantiene la establecida en la Cláusula Séptima del contrato

Modificación Forma de Pago: (si aplica) NO APLICA

Modificación obligaciones, especificaciones técnicas u otras modificaciones: NO APLICA

Informe actualizado del supervisor y/o interventor sobre la ejecución contractual y pertinencia de la modificación contractual:

El Contrato TT-160-2022 se encuentra vigente, en ejecución y sus obligaciones principales y los servicios contratados vienen siendo prestados de manera ininterrumpida. El contrato fue suscrito el 21 de octubre de 2022 y el Acta de Iniciación fue firmada el 27 de octubre de 2022. El contrato está proyectado para terminar el 31 de marzo de 2025.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al 28 de febrero de 2025 se han realizado los siguientes pagos dentro de la ejecución del contrato TT – 160 – 2022:

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

MES	PAGOS
Diciembre 2022	\$168.923.193
Enero 2023	\$31.332.700
Febrero 2023	\$49.108.347
Marzo 2023	\$269.326.731
Abril 2023	\$116.294.038
Mayo 2023	\$195.063.953
Junio 2023	\$36.774.252
Julio 2023	\$120.091.497
Agosto 2023	\$227.249.276
Septiembre 2023	\$148.936.960
Octubre 2023	\$123.338.120
Noviembre 2023	\$8.082.337
Diciembre 2023	\$237.868.734
Enero 2024	\$103.511.845
Febrero 2024	\$112.755.891
Marzo 2024	\$104.375.899
Abril 2024	\$123.042.003
Mayo 2024	\$118.060.612
Junio 2024	\$118.073.773
Julio 2024	\$125.474.958
Agosto 2024	\$40.732.588
Septiembre 2024	\$198.993.836
Octubre 2024	\$217.797.248
Noviembre 2024	\$127.060.722
Diciembre 2024	\$317.285.824
Enero 2025	\$157.695.367
Febrero 2025	\$147.263.254
TOTAL FACTURADO	\$3.744.513.959

En resumen, al 28/02/2025 se tiene el siguiente resumen de la ejecución del contrato:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.259.378.399
TOTAL EJECUTADO A 28/02/2025	\$ 3.744.513.959
SALDO POR EJECUTAR A 28/02/2025	\$ 514.864.440

Las obligaciones y el objeto contractual se vienen cumpliendo de manera correcta y de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales, esta información se amplía en el informe de ejecución el cual se anexa a la presente solicitud.

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	

El Supervisor del contrato TT-160-2022, una vez expuestas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, analizado la necesidad financiera y administrativa de modificar el contrato, conceptúa que es viable técnica, jurídica y financieramente la modificación contractual por medio de otrosí del contrato TT-160-2022 a fin de modificar la CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA denominadas PLAZO Y VALOR las cuales quedarán de la siguiente manera:

QUINTA: QUINTA: PLAZO. *El plazo del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2025 y serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, lo que ocurra primero.*

SEXTA: VALOR. *El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.391.109.854), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$323.094.880) incluido IVA están aprobados con el presupuesto de la vigencia 2022 y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220397 del 07 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. y el saldo por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.936.283.519) incluido IVA se incorporarán en el presupuesto de las vigencias 2023, 2024 y 2025, así: 2023: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.789.448.568) incluido IVA, 2024: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.689.306.178) incluido IVA y 2025: la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$457.528.773) incluido IVA y la suma requerida para la adición por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$131.731.455) amparados con el CDP No. 20250161 del 17 de marzo de 2025. Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: “5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?” y responde: “De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal”. PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor total del contrato será ejecutado acorde con los precios unitarios propuestos por el contratista, para ser asumidos como bolsa de monto agotable por los servicios efectivamente autorizados y recibidos. Los precios unitarios ofertados no tendrán fórmula de reajuste durante toda la vigencia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2023, 2024 y 2025.*

	ESTUDIO PREVIO – MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: GJC-FT59	
			VERSIÓN N°1 DE JUNIO DE 2023	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Relación de documentos que soporten la necesidad y viabilidad del trámite de otrosí al contrato:

Propuesta contratista, respuesta terminal, aceptación contratista..

El Supervisor y/o Líder del Proyecto conceptúa que la modificación contractual solicitada es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del contrato objeto del presente estudio.

El Subgerente Líder del proyecto conceptúa que la modificación cumple con las condiciones establecidas por el líder y/o supervisor del proyecto

El Subgerente Corporativo conceptúa que la modificación cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que la modificación cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma



MANUEL FERNANDO CIFUENTES BONILLA
 Director de Recursos Físicos y Negocios
 Supervisor del contrato



EDUARDO GONZÁLEZ MORA
 Subgerente Corporativo



CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
 Subgerente Jurídico

Proyecto: Jaime Guerra Contreras. Abogado Dirección de Recursos Físicos y Negocios.

Carlos Andres Páez Sánchez. Contratista Profesional Especializado Dirección de Recursos Físicos y Negocios

Revisó: William Camilo Camargo Osorio. Subdirector de estacionamientos fuera de vía

Revisó: Omar Alfredo Gamboa Pereira-Profesional Subgerencia Jurídica

Juan Andrés Alviz– Abogado Subgerencia Jurídica

Luis Germán Vizcaino Sabogal-Asesor Gerencia General